INSTITUCION EDUCATIVA FRUTO DE LA ESPERANZA
Nit. 900727810
ESTUDIO DEL SECTOR No RE-11-2026:
17-Julio-2026
OBJETIVO DEL ESTUDIO

En atención a la establecido en el manual de contratación y teniendo en cuenta que los procesos de contratación de la **INSTITUCION EDUCATIVA FRUTO DE LA ESPERANZA**, deberán obedecer a una correcta planeación que considere la eficiente utilización de los recursos y la adecuada satisfacción, de las necesidades, se procede a analizar tres áreas fundamentales a saber:
a) Generalidades del sector; b) Análisis de la demanda; c) Análisis de la oferta, cuyo propósito es seleccionar la mejor propuesta para celebrar un contrato de compra/servicio, cuyo objeto es:
"ADQUIRIR EQUIPOS DE SONIDO Y ACCESORIOS PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRUTO DE LA ESPERANZA, CONSISTENTES EN CABINAS DOBLES DE 15" CON POTENCIA DE 1000 WATTS Y LUZ LED RGB, ASÍ COMO MICRÓFONO PROFESIONAL SHURE, CON EL FIN DE FORTALECER LOS PROCESOS ACADÉMICOS, CONVIVENCIALES Y CULTURALES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA, GARANTIZANDO LA CALIDAD TÉCNICA DE LOS EQUIPOS Y SU ADECUADA INSTALACIÓN

Codigo	**Rubro**	**Valor**
2.3.2.01.01.004.01.01.04	Otros muebles N.C.P. < SGP-Educacion-Calidad Por Gratuidad Establecimeintos Educativos-Funcionamiento Basico. Establecimientos Educativos Estatales >	3.155.000

A. **GENERALIDADES DEL SECTOR:** El objeto a contratar se encuentra dentro del siguiente sector económico: **Sector de comercio: Hace parte del sector terciario de la economía, e incluye comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, San Andresitos, plazas de mercado y, en general, a todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional.** ; Relacionados con el código CIIU **4742** que describe **Comercio al por menor de equipos y aparatos de sonido y de video, en establecimientos especializados**
B. **ANALISIS DE LA DEMANDA:** Teniendo en cuenta que la **INSTITUCION EDUCATIVA FRUTO DE LA ESPERANZA**, requiere contratar: **"ADQUIRIR EQUIPOS DE SONIDO Y ACCESORIOS PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRUTO DE LA ESPERANZA, CONSISTENTES EN CABINAS DOBLES DE 15" CON POTENCIA DE 1000 WATTS Y LUZ LED RGB, ASÍ COMO MICRÓFONO PROFESIONAL SHURE, CON EL FIN DE FORTALECER LOS PROCESOS ACADÉMICOS, CONVIVENCIALES Y CULTURALES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA, GARANTIZANDO LA CALIDAD TÉCNICA DE LOS EQUIPOS Y SU ADECUADA INSTALACIÓN** con un proveedor que esté en capacidad de suplir la necesidad.
C. **ANALISIS DE LA OFERTA: La institución educativa tomó como referencia, la información suministrada por los proveedores que presentaron cotización y que cuentan con los requerimientos que exige la institución educativa, relacionada con el objeto de este estudio, además realizó consulta base SECOP, de contratos similares.**

PROVEEDORES:	
901462265	**TELE RADION SAS**
1234097946-9	**MARIA CAMILA MUÑOZ**

CONCLUSIONES ESTUDIO DE MERCADO

1. Teniendo en cuenta lo anterior y con base en los estudios previos, resulta conveniente para la **INSTITUCION EDUCATIVA FRUTO DE LA ESPERANZA** realizar la contratación correspondiente a suplir las necesidades institucionales, a través de un contrato de **Compra**, en atención que el mismo no representa riesgos, debido a que la forma de pago es **Una vez finalizado el contrato, se realizará un pago único correspondiente a los términos acordados.** de bienes/servicios.
2. Se prestará por intermedio de una empresa especializada y/o persona natural para brindar el servicio, obra o suministro que cumpla cabalmente la ficha técnica de estudios previos y términos solicitados para tal cometido
3. En el presente estudio del sector, se tuvo en cuenta la participación de MiPymes, de acuerdo a lo establecido en los artículos 33, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020.

Para constancia se firma en la ciudad de **GALAPA** el día **17-Julio-2026.**

FIRMA:
RECTOR**: JORGE ISAAC FLOREZ REYES**
CC: **72179687**
ORDENADOR DEL GASTO

ANEXOS:

1. Cotizaciones recibidas
2. Comparativo de ofertas

No se requiere comparativo de ofertas cuando la contratación se realiza por modalidad directa, conforme al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en casos como: invitación desierta, proveedor exclusivo, urgencia manifiesta, servicios profesionales, convenios interadministrativos, adquisición de software, publicaciones, repuestos, seguros, servicios públicos o afiliaciones académicas.